

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015

En Lekunberri, siendo las 19:00 horas del día 30 de Julio de 2015, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARÍA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

Concejales:

D. MIKEL MIQUEO CIGANDA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE

Dña. JAIONE ALDAREGUIA ERRO

Dña. UXUA HUICI RAYO

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI

D. JUAN MARIA IRASTORZA GARAÑO

Secretario:

JAVIER ERVITI AZPIROZ

Excusa su asistencia, la Concejala Dña. Maialen Ruiz Lodoso.

Observaciones: La concejala Dña. Natalia Azcona Mendía, se ausenta del Pleno por motivos personales, una vez realizada la deliberación y votación del punto décimo del orden del día.

Siendo las 19:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada los días 25 de Junio de 2015, la cual han sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por el Concejala Sr. Betelu, se recuerda que en la citada sesión quedo pendiente de que los grupos procediesen a designar las personas que ocuparían el cargo de suplentes en determinados órganos colegiados.

En concreto se procede a la designación de suplentes en Mendialdea Mankomunitatea; Euskera Servitzu Teknikoa y Oinarrizko Gizarte-Zerbitzuetarako.

Las personas designadas por ambos grupos serán recogidas en el citada acta, procediéndose en ese sentido a su corrección.

Igualmente se pregunta por el Sr. Betelu, si se ha realizado la comprobación al respecto solicitada sobre el nº de miembros que han de componer el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Lekunberriko Garapen Elkarte, a lo que se contesta que no, pero que se va a proceder a su comprobación, y en caso de que el número sea de 5, se procederá al nombramiento del consejero que falta.

Realizadas las anteriores precisiones, se aprueba por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las citada sesión, el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de Junio de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°24/15 a N°37/15, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

Por el Sr. Betelu, y en relación con el contenido de la Resolución n° 36/15, se pregunta sobre cual es la ubicación prevista para la instalación de de Skate, a lo que por la alcaldía se contesta que inicialmente su ubicación esta prevista junto a la actual pista de hormigón, si bien no es una ubicación definitiva, y a la vista de la demanda existente o del uso que se le de puede pensarse a futuro en otra ubicación.

No existiendo objeciones a las resoluciones reseñadas, (N°24/15 a N°37/15), las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- 39/15 zenbakidun ebazpena berrestea.//Ratificación resolución n° 39/15.

Sometida a ratificación el contenido de la Resolución n°39/2015, de fecha 8 de Julio, dictada por la alcaldía y en la que se resuelve remitir el expediente administrativo objeto de Recurso de Alzada n° 15-01245, interpuesto por Dña. Encarnación Astiz Larraya, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Lekunberri, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 29 de Mayo de 2013 sobre aprovechamiento forestal, la Corporación, por unanimidad (8), acuerda:

Primero.- Ratificar el contenido de la Resolución n°39/2015, de fecha 8 de Julio, dictada por la alcaldía y en la que se resuelve remitir el expediente administrativo objeto de Recurso de Alzada n° 15-01245, interpuesto por Dña. Encarnación Astiz Larraya, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Lekunberri, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 29 de Mayo de 2013 sobre aprovechamiento forestal.

PUNTO CUARTO.- Kontu Batxordearen ordezkariak berriz izerndatzea.// Nuevo nombramiento representantes comisión de cuentas.

Por la alcaldía se reseña, que en pleno anterior, se acordó, proceder al nombramiento de los representantes/concejales municipales que iban a integrar la Comisión de Cuentas, acordándose en dicha sesión que la misma, estaría integrada por por tres representantes del Grupo Lekunberriko Taldea, y dos del grupo municipal Bildu, actuando como presidente de la misma el Sr. Alcalde D. José María Aierdi Fernández de Barrena.

Sin embargo, se propone ahora por la alcaldía la reducción de los representantes que integren dicha Comisión, al objeto de hacerla más operativa, proponiéndose que dicha comisión este compuesta por dos representantes del grupo municipal Lekunberriko Taldea, y uno del grupo municipal Bildu, siendo la representación ponderada en función de la representación municipal que han obtenido en las elecciones.

Por el concejal Sr. Betelu, se señala que quizás el número de representantes que integren dicha comisión, es lo de menos y lo importantes es que la misma este abierta a la participación de todos los concejales, a, lo que por la alcaldía se contesta que no existe inconveniente en ello, pero recordando que aunque puedan participar todos los concejales que así lo deseen, voz y voto, sólo tendrán los designados al efecto.

A estos efectos se procede al nombramiento de los concejales que han de integrar la Comisión de cuentas, recayendo dicho nombramiento en las siguientes:

D. Mikel Mikel Ciganda (Presidente)

Dña. Natalia Azcona Mendia (vocal)

D. Mikel Betelu Gorostegi. (vocal)

Por el grupo municipal Lekunberriko Taldea se nombra como suplentes a la concejal Dña, Esther Tabar Lasarte y por parte de Bildu a Juan M^a Irastorza Garaño.

Se aprueba la composición de la comisión por unanimidad (8).

PUNTO QUINTO.- Bake Epaila Izendatzeko proposamena.//Propuesta Nombramiento Juez de Paz.-

Por la concejal Sra. Uxue Huici, se informa que a propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2015, acordó el inicio del procedimiento para proceder a la elección del juez de Paz titular y suplente.

Se informa que conforme a lo establecido en los Art. 5,6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz (BOE N° 166 de 13 de Julio de 1995) se ha procedido a anunciar la vacante de Juez de Paz en el BON n° 107 de fecha 4 de Junio de 2015, así como en el tablón de anuncios municipal, habiéndose presentado dentro del plazo establecido las personas, cuyos datos de filiación, se relacionan a continuación:

- 1.- Nombre y Apellidos: GERMAN LASARTE BALDA
D.N.I.: 29.148.861H
Domicilio: C/Aralar, n° 9 de Lekunberri.
- 2.- Nombre y Apellidos: D. IÑAKI ALDEKOA LARRAÑAGA
DNI: 16070873-Z
Domicilio: Errota Zaharra. Diseminado S/N Udabe (Basaburua)
- 3.- Nombre y Apellidos: Dña. NAHIA KORRES UGARTE
DNI: 78905197V
Domicilio: Errota Zaharra. Diseminado S/N Udabe (Basaburua)

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elevar ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, la propuesta de nombramiento, la cual además deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación.

Por el Concejal Sr. Irastorza, se comenta que desde luego a su grupo le hubiese gustado conocer las circunstancias personales de los candidatos sobre todo en orden a si se encuentra en situación de paro o no, retribución que en su caso estén percibiendo, pues igual el cargo podía ser bueno para alguien que no tenga ningún tipo de ingresos y reúna los requisitos exigidos para ser candidato. No obstante y dado que no tienen esos datos no obstante apoyan la propuesta efectuada.

A la vista de las propuestas presentadas, se propone nombrar a D. Germán Lasarte Balda, para el cargo de Juez de Paz de Lekunberri.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes (8), lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación, por lo que se acuerda:

Primero.- Proponer a D. Germán Lasarte Balda, mayor de edad, provisto de DNI 29148861H, con domicilio en la localidad de Lekunberri, C/Aralar, nº9, para el cargo de Juez de Paz de Lekunberri.

Segundo.- Proponer a Dña. Nahia Korres Ugarte, mayor de edad, provista de de DNI 78905197V, y con domicilio en C/ Errota Zaharra. Diseminado S/N Udabe (Basaburua) CP31869, como Juez de Paz Sustituta.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art.7 del Reglamento 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz.

PUNTO SEXTO.- Udalerriko Plan Orokoraren egitura aldaketa behin-behinean onartzea.//Aprobación provisional modificación estructurante del Plan General Municipal (PGOU) de Lekunberri.

Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer el contenido del expediente de modificación puntual estructurante del Plan General de Lekunberri, relativo al Polígono Industrial (Área de Reparto AR2, Parcela 961 del Polígono 13 y Sector S3 y normativa, expediente que es promovido de oficio por el Ayuntamiento y que ha sido redactado por el Técnico municipal D. Ángel Ibáñez Ceba, el cual previamente ha sido analizado junto con dicho técnico por representantes de ambos grupos políticos con representación municipal.

Una vez finalizada su intervención, por el Sr. Betelu, se señala, que en cualquier caso y de cara al futuro si sería bueno saber la viabilidad económica de dicho proyecto, y si la situación económica del Ayuntamiento va a permitir la ampliación del citado polígono, proponiendo la creación de un grupo de trabajo para analizar dicha cuestión, a lo que por la alcaldía se contesta que considera que si pero que en cualquier caso esta de acuerdo en que llegado el momento se convoque ese grupo de trabajo.

Sometida la propuesta de modificación a votación, la Corporación, por unanimidad (8) de todos los concejales presente en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General municipal de Lekunberri, documento suscrito por el Arquitecto D. Ángel Ibáñez Ceba, de fecha 24 de Julio de 2015 y promovido de oficio por el Ayuntamiento de Lekunberri, de conformidad con la propuesta de modificación planteada y que afecta a los siguientes ámbitos:

a.- Ampliar el polígono industrial de Lekunberri incorporando al mismo una parcela (Parcela 610, Polígono 12) actualmente clasificada como suelo no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo y que pasa a ser, junto con los accesos, compuestos por parcelas viarias, un nuevo sector de suelo urbanizable delimitado que se denomina S3-B, que se incluye en el área de reparto AR2 y que se plantea con ordenación detallada.

b.- Ampliar la parcela 961, Polígono 12, del polígono industrial de Lekunberri, clasificada como suelo urbano consolidado, eliminando un espacio libre público local, ubicado al sur de la misma y trasladando dicho espacio libre público al ámbito del Sector S3-B

c.- Posibilitar la división del Sector S3, discontinuo, en dos sectores que abarquen a cada una de las partes discontinuas que lo componen.

d.- Adscribir el aprovechamiento del sistema general viario adscrito al AR1 dentro del Sector S4

e.- Plantear ciertos retoques en la redacción de las Ordenanzas del PGOU

Segundo.- Aprobar el Estudio de Incidencia Ambiental, relativo a la modificación puntual estructurante del Plan General municipal de Lekunberri, documento suscrito por EIN Navarra de consultoría y Gestión, S.L., de fecha Julio de 2015

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 70. 6 y 79.2.b) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de 45 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Cuarto.- Remitir, conjuntamente con la exposición pública, el expediente de la presente modificación al Departamento de Fomento (Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda) del Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe sobre las materias de los distintos Departamentos de Gobierno de Navarra y en especial de los relacionados en el apartado 8 del art. 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO SEPTIMO.- Aprobación definitiva parcela sobrante (parcela 538, polígono 12) y aprobación venta de la parcela sobrante al Sres. Beloki//Soberan dagoen lursaila (538.lursaila, 12. cunea), behin-betiko, onartzea eta soberan dagoen lursailaren salmenta Beloki egitea ere onartzea.

Por el Concejal D. Mikel Mikeo, se explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, mediante Acuerdo de fecha 29 de Abril de 2015, aprobó inicialmente el expediente de calificación jurídica de la parcela de catastro nº 538 del polígono 12, como parcela sobrante, cuya superficie es de 103, 32 m², y carente de edificabilidad.

El objeto de dicha calificación es su posterior venta a favor de los propietarios colindantes a la misma (Sres. Beloki). Se recuerda que ello forma parte de un acuerdo adoptado en su momento en virtud del cual, los Sres. Beloki, se comprometían a constituir una servidumbre de paso a través de su parcela, 668, del Polígono 12, y a favor de la parcela 105, del Polígono 12, donde se ubican las instalaciones del Frontón y Trinquete, y ello al objeto de poder acceder a dichas instalaciones, ya que a la hora de realizar las tareas de mantenimiento, el único acceso posible para poder meter maquinaria, elevadores etc.. en dichas instalaciones, es únicamente a través de la reseñada parcela 668, del Polígono 12, propiedad de los Sres. Beloki, (Félix y José Francisco) motivo fundamental del acuerdo alcanzado.

Se ha publicado el correspondiente Anuncio en el BON nº 115 de fecha 16 de Junio de 2015, así como en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado ni recibido alegaciones al respecto.

Igualmente, consta en el expediente el informe de valoración/tasación, redactado por el Arquitecto municipal, de fecha 20 de Julio de 2015, donde se contempla, no sólo la valoración de la parcela, calificada como parcela sobrante, sino también el valor de la servidumbre de paso que se pretende constituir a favor del Ayuntamiento sobre la parcela 668, del Polígono 12, y a favor de la parcela 105, del Polígono 12, donde se ubican las instalaciones del Frontón y Trinquete, resultando las siguientes tasaciones:

a.- Valoración de la parcela 538 del Polígono 12: 2.539,60.- euros.

b.- Valoración de la Servidumbre a constituir: 1.519,26.- euros.

C.- Diferencia a favor del Ayuntamiento: 1.020,34.- euros

Por ello se propone la aprobación definitiva del Expediente para posteriormente, vender la superficie reseñada a dicho propietario.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad (8) de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Expediente de calificación jurídica de la parcela de catastro nº 538 del polígono 12, como parcela sobrante, cuya superficie es de 103, 32 m², y carente de edificabilidad.

Segundo.- Declarar la alienabilidad de la parcela 538 del Polígono 12 de Lekunberri.

Tercero.- Declarar que la finca urbana municipal reseñada no es precisa para el cumplimiento de los fines municipales, por lo que se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su enajenación a los propietarios colindantes de la misma, Sr. D. Félix Beloqui Goya y D. José Francisco Beloki Otxotorena, siendo el precio de enajenación, el establecido en el informe de valoración/tasación, redactado por el Arquitecto municipal, de fecha 20 de Julio de 2015, y que asciende a la cantidad de 2.539,60.- euros.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, para que en representación de este, proceda igualmente a la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de constituir la servidumbre de paso sobre la parcela 668, del Polígono 12, y a favor de la parcela 105, del Polígono 12, donde se ubican las instalaciones del Frontón y Trinquete, habiendo sido tasado en valor de dicho derecho de paso, según informe redactado por el arquitecto municipal de fecha 20 de Julio de 2015, en la cantidad de 1.519,26.- euros.

Quinto.- Autorizar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la firma de las correspondientes escrituras de compraventa de la parcela así como para realizar cuantas actuaciones complementarias, incluso de rectificación y subsanación, que fueran precisas con la finalidad de perfeccionar la presente operación de venta y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

PUNTO OCTAVO.- Udalbatzako kideen dieta eta ordainsariak onartzea.//Aprobación dietas y retribuciones miembros de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde, se propone el cobro de las siguientes asignaciones:

Alcaldía: 22.694,02 euros brutos/año pagadero en 14 mensualidades.
(Dedicación parcial)

Concejales: Cobrarán a razón de 60 Euros por sesión/reunión, con un máximo de 900,00.- euros anuales con la obligación de asistir a un mínimo de 15 reuniones de los Órganos Municipales o mancomunados.

Ayuda a los Grupos Municipales: Se propone un único pago en año electoral al objeto de sufragar posibles gastos que se hayan podido derivar durante la campaña electoral, y se propone la cantidad de 150 euros anuales por Concejal elegido.

En el caso de las ayudas por grupo, se quiere dejar claro que la propuesta es la de cobrar sólo una vez, por lo tanto no se generan derechos durante el resto de ejercicios, es decir el resto de los años de legislatura, salvo acuerdo en contrario, no se percibirá ninguna otra cantidad por este concepto.

En el presente caso, al haber obtenido el grupo municipal Lekunberriko Taldea 6 concejales y el grupo municipal Bildu, 3, las cantidades a cobraren un único pago y con cargo al presupuesto del año 2015 serán:

Lekunberriko Taldea: 900,00.- euros

Bildu: 450,00.- euros.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta cual es el número de horas la dedicación del Sr. Alcalde a las tareas municipales, a lo que se contesta que no puede precisar en este momento, formalmente de cuantas horas se trata, pero no tiene inconveniente en concretarle, y que en cualquier caso son por las que se cotiza a la Seguridad Social

Tales retribuciones se actualizarán en la misma forma que las del personal empleado del Ayuntamiento.

Por el grupo municipal Bildu se señalar que votaran a favor de la propuesta relativa a las asignaciones previstas para concejales y grupos municipales y se abstendrán en lo relativo al sueldo de alcaldía, al no aclararse el número de horas de dedicación que contempla la esa jornada parcial.

Sometida a votación las propuestas reseñadas, Se aprueban por unanimidad (8), la propuesta relativa a las asignaciones de los concejales y ayuda a grupos municipales, mientras que en el punto relativo a la asignación de alcaldía, la propuesta es aprobada con el voto favorable de los seis (6) concejales presentes en la sesión del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi; Azcona; Mikel; Aldareguia; Tabar y Huici) y la abstención de los dos concejales de Bildu (Sr. Betelu y Sr. Irastorza), por lo que se acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes retribuciones para el periodo electoral que ahora se da inicio, y que son las siguientes:

Alcaldía: 22.694,02 euros brutos/año pagadero en 14 mensualidades. (Dedicación parcial)

Concejales: Cobrarán a razón de 60 Euros por sesión/reunión, con un máximo de 900,00.- euros anuales con la obligación de asistir a un mínimo de 15 reuniones de los Órganos Municipales o mancomunados.

Ayuda a los Grupos Municipales: Se propone un único pago en año electoral al objeto de sufragar posibles gastos que se hayan podido derivar durante la campaña electoral, y se propone la cantidad de 150 euros anuales por cada concejal que haya obtenido por cada grupo municipal.

Segundo.- Las retribuciones tendrán efecto desde la fecha de 13 de Junio de 2015.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra en cumplimiento del contenido del Artículo 75.-5 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

PUNTO NOVENO.- 15-01537 Errekurtsoaren aurrean agertzea.//Comparecer ante Recurso nº 15-01537.

Informados sobre el contenido del Recurso nº 15-01537, interpuesto por D. Mikel Berekoetxea Zuasti, frente acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Larraun, de fecha 21 de Mayo de 2015, y al haber sido emplazo este Ayuntamiento como parte posiblemente interesada en dicho recurso, la Corporación, con el con el voto favorable de los seis (6) concejales presentes en la sesión del grupo Lekunberriko Taldea

(Sres/Sras. Aierdi; Azcona; Mikel; Aldareguia; Tabar y Huici) y la abstención de los dos concejales de Bildu (Sr. Betelu y Sr. Irastorza), acuerda:

Primero.- Comparecer en el Recurso nº 15-01537, interpuesto por D. Mikel Berekoetxea Zuasti, frente acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Larraun, de fecha 21 de Mayo de 2015.

PUNTO DECIMO.- EH Bildu Lekunberri. Lan Taldeen Ordenantzei aldaketa proposamena.//EH Bildu Lekunberri. Propuesta de cambio de la Ordenanza de los grupos de trabajo.

Por el Concejel Sr. Irastorza, se expone el contenido de la propuesta de modificación de alguno de los artículos que regulan la Ordenanza que regula la creación, constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Como se ha señalado, la propuesta de modificación afecta a lo establecido en el art. 4 de la citada Ordenanza.

Se recuerda que el citado artículo actualmente establece lo siguiente:

Artículo 4.- Régimen de Funcionamiento

1.- *El Coordinador convocará sesión del Grupo, con la periodicidad que se establezca por el grupo en la sesión constitutiva.*

2.- *Para la válida celebración de la sesión, se requiere la asistencia mínima de un tercio de sus miembros, con un mínimo de tres.*

3.- *En las sesiones podrán participar, técnicos municipales y cualquier persona que, bien a solicitud de cualquier vocal, bien por propia decisión del coordinador, éste estime conveniente convocar.*

4.- *De sus sesiones se extenderá acta por un Secretario designado por el grupo.*

5.- *Los Grupos podrán acordar la creación de mesas de trabajo, para abordar cuestiones que atañen a un específico ámbito territorial o de actuación, a los que se podrán incorporar técnicos, especialistas o representantes de sectores afectados, que no formen parte del Grupo. Las conclusiones o propuestas elaboradas en las mesas de trabajo se elevarán al Grupo para la adopción de los acuerdos pertinentes.*

6.- *Desde el Ayuntamiento, se propiciará y potenciará la participación ciudadana en los Grupos de trabajo, dando conocimiento público de los mismos y realizando llamamientos a las Asociaciones Ciudadanas, Vecinales y Sectoriales a través de los respectivos coordinadores y cuantos técnicos estén en contacto directo con la vertebración social de Lekunberri y Larraun.”*

La propuesta de cambio es la siguiente:

“La convocatoria de las reuniones las hará el coordinador, teniendo en cuenta los plazos determinados por el Pleno de constitución. Junto con la convocatoria de la reunión, el coordinador enviara el orden del día. Y si hay propuestas también informará sobre ellas, para analizarlas en el grupo de trabajo. Además, todos los participantes recibirán el acta de la reunión anterior. El acta de esa Junta lo recogerá el secretario elegido por el grupo.. Una vez escrito el acta, se enviara a los miembros del grupo, y así, en caso de que falta algo en el acta poder completarlo o si hay errores poder corregirlos.”

El Ayuntamiento, se propiciará y potenciará la participación ciudadana en los Grupos de trabajo, dando conocimiento público de los mismos y realizando llamamientos a las Asociaciones Ciudadanas, Vecinales y Sectoriales a través de los respectivos coordinadores y cuantos técnicos estén en contacto directo con la vertebración social de Lekunberri y Larraun.

Además ofrecerá la información 8Convocatoria de reuniones, orden del día, resumen de actas...9 de manera adecuada y transparente a los vecinos y a las asociaciones de diferentes ámbitos. Así se utilizará los siguientes instrumentos:

La página Web del Ayuntamiento

Redes Sociales

Se pondrán tablones informativos en algunas zonas del pueblo (convocatoria, orden del día, resumen de actas). De manera que las decisiones y la información lleguen directamente a los vecinos, (porque no todos tienen la opción de acceder a internet.)

Una vez analizado el contenido de la propuesta de modificación efectuada y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, la Corporación, por unanimidad (8), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora para la creación composición y funcionamiento de grupos de trabajo en el Ayuntamiento de Lekunberri”, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, incorporando al actual contenido la propuesta efectuada.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de Administración Local de Navarra.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación integra en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Art 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, señalando igualmente que la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el BON de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto integro.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Moción de urgencia que propone el grupo municipal Bildu relativa a la falta de iluminación en la C/Apalo de Lekunberri.

Por el concejal Sr. Betelu, se procede a dar lectura a la propuesta de moción en la que se trata la supuesta falta de iluminación en la C/Apalo, propuesta de moción cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Expuesta el contenido de la moción, y dado que no es un punto incluido en orden del día de la sesión, se somete a votación la inclusión de la misma como punto del orden del día, aprobándose su inclusión por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión.

A continuación, por el Concejal Sr. Betelu, se expone el contenido de la moción, así como los motivos que han llevado a su grupo hacer el presente planteamiento.

Por la Concejal Sra. Huici, se replica en el sentido de que como es sabido se esta realizando ya un plan y estudio sobre las necesidades y otras cuestiones relativas a la

iluminación, y en ese sentido su grupo considera que la posible actuación que tenga que llevarse a cabo en la C/Apalo, sea también fruto de ese estudio general, que se tiene que realizar no sólo en esa zona, sino en todo el pueblo, estando por lo tanto ambos grupos de acuerdo en que se estudien las necesidades que puedan darse en la zona de la C/Apalo en el marco general señalado.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Moción de urgencia presentada por el grupo municipal Lekunberriko Taldea, relativa a aprovechamientos de leña de hogares.

Por la alcaldía y a la vista de que se están recibiendo algunas solicitudes efectuadas por vecinos de Lekunberri, se plantea al pleno de la corporación, la posibilidad de autorizar determinados aprovechamientos forestales, siempre y cuando los mismos tengan la consideración de aprovechamiento de leña de hogares y en ningún caso aprovechamientos madereros, ya que en la actualidad están suspendidas todo tipo de aprovechamiento.

Expuesto el contenido de la moción, y dado que no es un punto incluido en orden del día de la sesión, se somete a votación la inclusión de la misma como punto del orden del día, aprobándose su inclusión por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión.

Efectuada la anterior propuesta, la corporación por unanimidad (8) de todos los concejales presentes en la sesión, acuerdan autorizar en su caso, determinados aprovechamientos, siempre y cuando el destino de dichos aprovechamientos sea el reseñado, es decir aprovechamientos para leña de hogares, en cuyo caso será el Montero del Gobierno de Navarra, el que deberá determinar el volumen de aprovechamientos atendiendo a las circunstancias personales de cada solicitante.

PUNTO DECIMO TERCERO.- Galderak eta Eskaerak. Ruegos y preguntas.-

Por el Concejil Sr. Betelu se pregunta sobre la solicitud que formuló en petición de documentación con fecha 13 de Julio de 2015, informándosele sobre como se encuentra algunas de las cuestiones que se formulan en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº GNº086959 al GNº086969, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.